

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante a través de apoderado judicial dentro del término de ley, interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada No004 de fecha 17 de enero de 2024, notificado por anotación en estados del 18 del mismo mes y año. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2024.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	760013103018-2022-00319-00
REFERENCIA:	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE:	HÉCTOR JEFFERSON ZIEGLER CASTILLO
DEMANDADOS:	JOSÉ RICARDO POMENTA GONZÁLEZ

En virtud a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 e inciso final del numeral 1 del artículo 322 del C. G. del P., habrá de concederse la apelación interpuesta por la parte demandante HÉCTOR JEFFERSON ZIEGLER CASTILLO, a través de apoderado judicial.

En consecuencia, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO la apelación interpuesta por la parte demandante contra la sentencia No 004 del 17 de enero de 2024, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 323 del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente virtual al Honorable Tribunal Superior de Cali - Sala Civil a través de la Oficina de reparto, para los fines legales.

CÚMPLASE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza